



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEŠAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigte. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.022 - Año 2001

Indice

Páginas

1-CAPITULO I.- De la Entidad: su Objeto, Plazo de Duración y Sede.....	1
Art. 1º: De la Fundación de Salud.....	1
Art. 2º: La Fundación.....	1
Art. 3º: El Objeto de la Fundación.....	1
Art. 4º: Plazo Duración de la Fundación.....	1
Art. 5º: La Extinción de la Fundación.....	1
Art. 6º: Sede Fundación.....	1
Art. 7º: Finalidades Especificas de la Fundación.....	2
Art. 8º: Cumplimientos de sus Objetivos.....	2
2-Capitulo II: Del Patrimonio y Mantenimiento.....	2
Art. 9º: El Patrimonio de la Fundación.....	2
Art. 10º: La Fundación será mantenida.....	3
3-Capitulo III: De la Administración.....	3
Art. 11º: Los Órganos de la Administración.....	3
Art. 12º: El Consejo Directivo.....	3
Art. 13º: El Consejo Directivo estará integrado.....	4
Art. 14º: El Consejo Directivo elegirá.....	4
Art. 15º: Los Miembros del Consejo Directivo.....	4
Art. 16º: El Consejo se Reunirá.....	4,5
Art. 17º: El Consejo Directivo dirige la Fundación.....	5,6
SECCIÓN II: GERENCIA EJECUTIVA	6
Art. 18º: La Gerencia Ejecutiva es responsable.....	6



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEÑAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigte. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.022 - Año 2001

<u>Índice</u>	<u>Páginas</u>
Art. 19º: Las Atribuciones de la Gerencia Ejecutiva...	6,7
Art. 20º: La Gerencia Ejecutiva esta Compuesta.....	7
Art. 21º: Las Atribuciones del Gerente Ejecutivo.....	7,8
Art. 22º: Las Atribuciones del Gerente Administrativo	8,9
Art. 23º: Las Atribuciones del Gerente Técnico.....	9
4-Capitulo IV: SINDICATURA.....	10
Art. 24º: La Sindicatura.....	10
Art. 25º: Sus Funciones.....	10
Art. 26º: El Ejercicio Financiero.....	10
Art. 27º: La Fundación no Distribuirá.....	10
Art. 28º: Los miembros de la Administración.....	10
Art. 29º: Los Miembros del Consejo Directivo.....	11
Art. 30º: Número Treinta y Tres por el cual se crea la Fundación.....	12, 13
Constancia De Inscripción en el Registro Respectivo.	14
Resolución N° 17.246.....	15
Escritura Número 5 - Transcripción y Protocolización	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22
Acta N° 92.....	17
Resolución N° 14.854.....	22
Constancia de Inscripción en el Registro Respectivo.	22



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEŠAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigte. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.022 - Año 2001

“ESTATUTO DE LA FUNDACION DE SALUD.-

CAPITULO I.- De la Entidad: su Objeto, Plazo de Duración y Sede.-

Artículo 1º.- De la Fundación de Salud, “Fundación Tesai”, en adelante denominada simplemente FUNDACION, instituida por la ITAIPU, Entidad Binacional creada por el Artículo III del Tratado firmado entre la Republica del Paraguay y la Republica Federativa del Brasil, el 26 de abril de 1.973, es persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, ejerciendo sus actividades con plena autonomía jurídica administrativa y financiera.-

Artículo 2º.- La FUNDACION se regirá por este ESTATUTO y la legislación que le fuere aplicable.-

Artículo 3º.- El objeto de la FUNDACION es la prestación de servicios de asistencia médica y de protección y preservación de la salud humana.-

Artículo 4º.- El plazo de duración de la FUNDACION es indeterminado.-

Artículo 5º.- La extinción de la FUNDACION ocurrirá en la forma que la legislación pertinente lo indique o cuando deje de cumplir con su objeto institucional.-

Artículo 6º.- la FUNDACION tiene por sede Ciudad del Este, pudiendo establecer sucursales y oficinas en cualquier parte de territorio nacional.-



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEŠAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigte. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.022 - Año 2001

Art. 7°.- Las finalidades específicas de la FUNDACION son las siguientes: I.- Dirigir, mantener y operar el Hospital del Área 2, localizado en Ciudad del Este, Departamento del Alto Jarana, Paraguay.- II.-Garantizar la calidad del servicio y la adecuada atención medica y hospitalaria que dicho hospital brinde a los empleados de la ITAIPU, a sus dependientes y a los miembros de la comunidad que requieren sus servicios de conformidad con los sistemas de atención que se establezcan de acuerdo a estos estatutos .- III.- Asegurar el equilibrio económico y financiero del mencionado hospital, de conformidad a las normas establecidas en estos estatutos y a los acuerdos que adopte su Consejo Directivo dentro de las facultades que le competen.- IV.- Determinar las modalidades de gestión y administración que permitan el progresivo desarrollo y perfeccionamiento de los servicios prestados y la formación y capacitación profesional del cuerpo médico, paramédico, funcionarios administrativos y auxiliares del hospital.-

Artículo 8°.- Para el cumplimiento de sus objetivos, la FUNDACION podrá suscribir convenios, celebrar actos y contratos con personas físicas o juristas y con entidades publicas o privadas, sean estas nacionales o extranjeras.-

CAPITULO II.- Del Patrimonio y Mantenimiento.-

Artículo 9°.- El patrimonio de la FUNDACION estará constituido por: I. Dotación inicial hecha por ITAIPU.- Donaciones, legales, auxilios, subvenciones y otras contribuciones hechos por personas físicas o jurídicas.- III.- Bienes y valores que de cualquier forma venga a adquirir.-
Parágrafo Único.- En caso de extinción de la FUNDACION, por cualquier causa, todo su patrimonio



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEŠAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigte. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.022 - Año 2001

pasara a ser propiedad de la ITAIPU.-

Artículo 10°.- La FUNDACION será mantenida con la renta producida por elementos de su patrimonio, así como por los ingresos obtenidos por la prestación de servicios de salud.- **Parágrafo 1°.-** La aplicación de las rentas y recursos de la FUNDACION siempre serán hechas dentro del territorio nacional, de forma a asegurar la realización de su objetivo institucional.- **Parágrafo 2°.-** Para la conservación, mejora o aplicación de las instalaciones y equipos del Hospital, serán destinados como mínimo, recurso equivalentes al de la depreciación legal registrada en el balance.-

CAPITULO III.- De la Administración.

Artículo 11°.- Los Órganos de la Administración de la Fundación son: I) El Consejo Directivo.- II) La Gerencia Ejecutiva.-. III) La Sindicatura.- **Parágrafo Único.** Esta prohibido a los integrantes de los órganos de Administración de la Fundación efectuar transacciones comerciales de cualquier naturaleza directa o indirectamente relaciones con ella, no considerándose como tal la prestación de servicios Médicos o de enfermería en las dependencias del Hospital.- **SECCION I.- Del Consejo Directivo.-**

Artículo 12°.- El Consejo Directivo, órgano superior de carácter deliberativo de la FUNDACION, estará constituido estará constituido por 9 (nueve) miembros titulares y de igual numero de suplentes.-



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEŠAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigte. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.022 - Año 2001

Artículo 13°.- El Consejo Directivo estará integrado por, 5 (cinco) miembros titulares y respectivos suplentes designados por el Director General Paraguayo de la ITAIPU; 1(un) miembro titular y su receptivo suplente, designado por la Gobernación del Alto Paraná; 1(un) miembro titular y su respectivo suplente designado por el Ministerio de Salud Pública y bienestar Social, 1(un) miembro titular y su respectivo suplente designado por el Obispado del alto Paraná y Canindeyú y 1(un) miembro titular con su respectivo suplente como representante de los empleados al servicio de la ITAIPU Binacional, mediante previa elección interna.- **Parágrafo 1°.-** ITAIPU podrá, en cualquier momento, sustituir algún miembro del Consejo Directivo por ella designada.- **Parágrafo 2°.-** La misma facultad tendrán los otros organismos con respecto a sus designados.-

Artículo 14°.- El Consejo Directivo, elegirá de dentro los miembros representantes de la ITAIPU a un Presidente y a un Secretario, siendo este el sustituto del Presidente en caso de ausencias o impedimentos.-

Artículo 15°.- Los miembros del Consejo Directivo no serán remunerados y tendrán un mandato de 2 (dos) años, pudiendo ser reelectos para otro periodo.-

Artículo 16°.- El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente, cuando sea solicitado por cualquiera de sus miembros mediante convocatoria del Presidente, y la misma será considerada como válida con un quórum mínimo de 6 de sus

miembros . **Parágrafo 1º.**- De las reuniones del Consejo se labrara acta conteniendo el resumen de los asuntos tratados y de las respectivas decisiones, las cuales serán tomadas por votación y por simple mayoría de los miembros presentes.- **Parágrafo 3º.** Las fechas de las reuniones ordinarias se fijaran en la primera reunión del año calendario.-

Artículo 17 º.- El Consejo Directivo dirige la FUNDACION de conformidad a la Ley, a estos estatutos, a reglamento interno y a los acuerdos que el mismo adopte en la forma establecida por los estatutos siendo sus atribuciones las siguientes: I (eliminado) II- Promover y aprobar las modificaciones de estos estatutos, las cuales deben decidirse por el voto conforme de por lo menos 6(seis) de sus miembros, observando las formalidades legales pertinentes.- III- Aprobar el Reglamento Interno de la FUNDACION, el del Hospital y el del Cuerpo Medico, así como cualquier otra norma que estime conveniente para la administración y buen funcionamiento de la FUNDACION, estando facultado para aprobar modificaciones a dichos reglamentos y normas.- IV- Autorizar ventas, arriendos, gravamen, cesiones y transferencias de bienes patrimoniales de la FUNDACIÓN.- V Establecer criterios para la aceptación de legados, donaciones y herencias de bienes destinados a la FUNDACION.- VI- Establecer políticas general de la FUNDACION y la estrategia que seguirá para el cumplimiento de su objetivo.- VII.-(eliminado) VIII- Analizar y aprobar la propuesta del presupuesto anual de la FUNDACION y sus revisiones, presentada por la Gerencia Ejecutiva.- IX- Analizar y aprobar planes y programas de



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEŠAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigta. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.022 - Año 2001

trabajo, solicitudes de créditos y reformulaciones presupuestarias.- X-(eliminado).- XI- Aprobar los informes financieros, balances e inventarios de bienes patrimoniales presentados por la Gerencia Ejecutiva, con parecer previo de la Sindicatura.- XII- aprobar la dotación de personal de la FUNDACION y sus eventuales alteraciones.- XIII- Las demás atribuciones que le otorguen estos estatutos, deliberar y decidir sobre los casos no contemplados en el mismo.-

SECCION II- GERENCIA EJECUTIVA.-

Artículo 18º.- La Gerencia Ejecutiva es responsable de la planificación, dirección, administración, operación y control de todas las actividades de la Fundación de conformidad a las normas aprobadas por el Consejo Directivo.- I) La Gerencia Ejecutiva será obligatoriamente compuesta por los empleados de la instituidora, ITAIPU Binacional.-

Artículo 19º.- Las atribuciones de la Gerencia Ejecutiva son: I- Administrar la FUNDACION representarla externamente. II- Elaborar el plan anual de metas y actividades, así como el presupuesto de la FUNDACION para someterlos a la probación del Consejo Directivo antes del cierre del ejercicio. III- Administrar y controlar los contratos, convenios u otros documentos de carácter obligacional que la FUNDACION haya celebrado con entidades externas para la prestación de servicios en el Hospital.- IV- Presentar cada 2 (dos) meses al Consejo Directivo el estado avance anual de metas y actividades. V- Elaborar los estados mensuales de los resultados



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEŠAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigte. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.022 - Año 2001

financieros y, en el plazo legal, el balance anual de la FUNDACION, los que serán sometidos a la aprobación del Consejo Directivo. VI- Presentar anualmente al Consejo Directivo el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la FUNDACION.- VII- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este estatuto, las resoluciones del Consejo Directivo y las disposiciones de los contratos de servicios que la FUNDACION haya celebrado con entidades externas. VIII- Elaborar el proyecto de reforma de estos estatutos y someterlo a la consideración del Consejo Directivo, a solicitud del mismo o cuando sea necesario. IX- Elaborar el proyecto de Reglamento Interno de la FUNDACION, el del Hospital, el del Cuerpo Medico, y cualquier otra norma necesaria para la administración y el buen funcionamiento de la FUNDACION, y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo, así como las modificaciones y reformas que correspondan. X- Las demás funciones que le asignen estos estatutos.-

Artículo 20.- La Gerencia Ejecutiva estará compuesta por los siguientes miembros: I- Gerente Ejecutivo.- II- Gerente Técnico.- III- Gerente Administrativo.- IV- Gerente Financiero.-

Artículo 21º.- Las Atribuciones del Gerente Ejecutivo son: I- Representar a la Fundación, judicial y extrajudicialmente. II- Dirigir, coordinar y controlar la gestión de la Gerencia Técnica y de la Gerencia Administrativa y Financiera. III- Autorizar pagos y realizar todos los actos necesarios para el correcto manejo financiero y administrativo de la Fundación, pudiendo para ello otorgar poderes por un plazo

no superior a un año.- IV- Contratar y despedir a empleados de la FUNDACION, así como aplicar medidas disciplinarias.- V- Firmar conjuntamente con el Gerente Administrativo Financiero o con el Gerente Técnico.- contratos, convenios, poderes y demás documentos de responsabilidad de la Fundación. VI- Sustituir al Gerente Administrativo Financiero o al Gerente Técnico en casos de ausencias o impedimentos.-

Artículo 22°.- Las atribuciones del Gerente Administrativo son: I- I- Gerenciar las actividades Administrativas. II- Sustituir al Gerente Ejecutivo en caso de ausencia o impedimento.- III- Gerenciar las actividades de los Recursos Humanos y Servicios Generales de la FUNDACION. IV- Gerenciar los trabajos de relevamiento de datos, estadísticas para determinación de indicadores gerenciales y de desempeño. V- Gerenciar las actividades relativas a los servicios de infraestructura de la Fundación. VI- confeccionar, implementar y controlar el plan administrativo del hospital y el presupuesto de gastos de su área.- Las atribuciones del Gerente Financiero son: I- Gerenciar las actividades Financieras.- II Gerenciar los trabajos de relevamiento de datos estadísticos para determinación de indicadores financieros y de desempeño.- III- Gerenciar los servicios de Tesorería.- IV- Tener bajo su guarda y responsabilidad los bienes y valores de la FUNDACION.- V- Organizar los balancetes y estados de cuenta para presentarlos al Gerente Ejecutivo. VIII.- Elaborar el inventario de bienes patrimoniales de la fundación, para presentarlo al Gerente Ejecutivo.- VI- Gestionar los cobros y registrarlos



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEŠAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigte. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.022 - Año 2001

contablemente.- VII- Organizar anualmente o en el plazo fijado por la Ley, los balances generales y los estados de resultado.- VIII- Confeccionar, implementar y controlar el plan financiero y comercial del hospital y el presupuesto de gastos de su área. .-

Artículo 23°. Las atribuciones del Gerente Técnico son: I- Gerenciar las actividades de los servicios clínicos, de diagnóstico, de procedimiento de apoyo.- II- Panificar la utilización racional de los recursos de los servicios que están bajo su dependencia.- III- Definir los estándares técnicos de atención de los pacientes y velar por su cumplimiento.- IV- Definir, implementar y supervisar el cumplimiento de los estándares de calidad de atención.- V- Actuar como contraparte de los responsables operativos de las entidades prestadoras de servicios médicos, paramédicos y de diagnóstico, para efectos de coordinación y optimización de las actividades de las mismas.- VI- Supervisar el bienestar de los equipos técnico-médicos y el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventiva y correctiva.- VII- Confeccionar las especificaciones técnicas para la contratación de las entidades prestadoras de servicios.- VIII- Definir las condiciones necesarias para que la comunidad pueda tener acceso a atenciones de salud y actuar en coordinación con las otras áreas de la Gerencia Ejecutiva para su adecuada implementación.- IX- Proponer, desarrollar y controlar convenios de atención de acción de social de acuerdo a las políticas determinadas por el Consejo Directivo.-



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEŠAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigte. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.022 - Año 2001

CAPITULO IV- SINDICATURA.-

Artículo 24°- La Sindicatura, órgano de fiscalización interna de la Fundación, se compone de cuatro (4) miembros, siendo dos (2) titulares y dos (2) suplentes, con mandato de dos (2) años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual.- **PARAGRAFO UNICO.-** Los miembros de la Sindicatura serán designados por el Director General Paraguayo de la Itaipu Binacional.-

Artículo 25°- Sus funciones son: I- Fiscalizar los registros contables de la Fundación.- II- analizar y emitir parecer sobre los Balancetes e Informes de la Gerencia Ejecutiva, así como sobre el Inventario Anual de Bienes Patrimoniales, tanto en los aspectos contables como en los financieros.- III- Opinar sobre cualquier asunto de naturaleza contable o de administración financiera que le sean sometido por la Gerencia Ejecutiva o por el Consejo Directivo, o los que de propia iniciativa decida examinar.- **CAPITULO V- De las Disposiciones Generales.-**

Artículo 26°. El ejercicio financiero de la FUNDACION coincidirá con el año civil.-

Artículo 27°. La FUNDACION no distribuirá resultados, dividendos, bonificaciones, ventajas o cuota de su patrimonio, bajo ninguna forma o pretexto.-

Artículo 28°. Los miembros de la administración de la FUNDACION no responden, solidaria o subsidiariamente, por las obligaciones sociales de la institución.-



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEŠAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigte. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.022 - Año 2001

Artículo 29°. Los miembros del Consejo Directivo de la FUNDACION tomaran posesión, mediante firma de acta, labrada en el libro respectivo.- Parágrafo único- El acta de posesión de los miembros del Consejo Directivo será también, firmada por el Director General Paraguayo de la ITAIPU.- Que la Instituyente ITAIPU BINACIONAL establece transferir a la FUNDACION a titulo de dotación inicial el valor de G. 3.826.800.000(Tres mil ochocientos veinte y seis millones ochocientos mil guaraníes), a ser transferido por la ITAIPU Binacional, en dinero en el transcurso de los primeros 12(doce) meses de operación de la Fundación.- La transferencia del valor mencionado será formalizada a través de convenio, a ser celebrado entre las partes.- Luego de la constitución de la Fundación de la Salud por Escritura Publica, la Instituyente ITAIPU BINACIONAL, se obliga a promover la transferencia a titulo de donación de todos los bienes patrimoniales muebles e inmuebles que integran el Hospital de la ITAIPU, margen derecha.- De acuerdo a los precedentemente transcrito los comparecientes dejan constituida la "Fundación Tesai".- Leo a los comparecientes este instrumento, quienes se ratifican de su contenido y firman por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración, de los otorgantes para la formalización de la presente escritura, doy fe.-



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEŠAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigto. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.022 - Año 2001

ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y TRES. En la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete .ante mi: JORGE DOLDAN PÉREZ, Escribano Publico, Titular del Registro numero noventa y nueve, comparecen las siguientes personas: Ing. MIGUEL LUCIANO JIMENEZ BOGGIANO, paraguayo, casado, ingeniero, mecánico, portador de la Cedula de identidad N° 243.800, domiciliado en la calle Mary Lions N° 222, Edificio Parque de Río de Janeiro, Dpto. 1001, Piso, 10°, de este vecindario, y Dr. EUCLIDES GIROLAMO SCALCO, brasileño, casado, farmacéutico, portador de R.G.N° 702.536-SSP/PR y del CIC N° 005.651.139-68, domiciliado en la calle Reinaldino S. de Quadros N° 190, Apto. 601, Curitiba, Paraná, Brasil y accidentalmente en esta capital.- los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con la leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Concurren al acto en nombre y representación de la "ITAIPU BINACIONAL", con Cedula Tributaria N° IBIG736170K, Entidad creada bajo los términos del articulo III del Tratado celebrado el 26 de abril de 1.973 entre la Republica Federativa del Brasil y la Republica del Paraguay.- El Ing. Miguel Luciano Jiménez Boggianom, fue nombrado Director General Paraguayo, por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 16.048 de fecha 6 de enero de 1.993; y el Dr. EUCLIDES GIROLAMO SCALCON fue nombrado Director General Brasileño, por Decreto del Poder Ejecutivo del Brasil de fecha 28 de setiembre de 1.995.- Que conforme a la Resolución del Consejo de Administración de la ITAIPU BINACIONAL N° RCA - 004/97 del 31 de marzo de 1.997, cuya copia dejo agregada a este protocolo.- los comparecientes, DICEN: Que vienen

por este acto a Instituir una FUNDACION sin fines de lucro, que tendrá la denominación de “Fundación Tesai”, con sede en Ciudad del Este, Paraguay, cuyo objeto consistirá en la prestación de servicios de Asistencia Medica y de Protección y Preservación de la Salud humana, debiendo por lo tanto atender a las siguientes finalidades: a)- Mantener y operar el Hospital de ITAIPU, margen derecha, localizado en Ciudad del Este, Paraguay, asegurando permanentemente su equilibrio económico-financiero y consecuente auto sustentación; b)- Prestar asistencia medico-hospitalaria preventiva y curativa en régimen de consultorio externo y de interacción a la comunidad, siendo que los empleados de la ITAIPU Binacional y sus dependientes tendrán atención prioritaria en cualquiera de los servicios prestados por la Fundación; c) Propiciar condiciones para la formación, perfeccionamiento o especialización del personal del área medico-sanitaria, de investigación biosocial y científica; d) Proveer condiciones para el desarrollo y mejoramiento de las actividades hospitalarias y de formación profesional de los funcionarios y demás prestadores de servicios en dicho hospital.- La fundación se regirá por el siguiente Estatuto a ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, juntamente con la presente escritura bajo los términos de Ley:



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEŠAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigte. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.023 - Año 2001

Asamblea General de los Miembros
del Poder Judicial y del Poder Público
Inscrito bajo el No. _____ y al folio _____ de 19____
Asamblea de _____ de _____ de 19____

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
COMISIÓN REGISTRAL EJECUTIVA Y ACCIONES

Inscrito bajo el No. 496 y al folio 4.504 y sigte.

Asunción 26 de Mayo de 1997



[Signature]
EDUARDO BIROLINI
Asesor

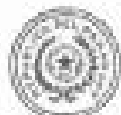
[Signature]
LIDIA SALCEDO DE AYARENGA
Jefa



COPIA
[Signature]
SONIA PEREZ
Jefa

CERTIFICADO DE REGISTRO EN CARTELES
del Poder Judicial y del Poder Público
[Signature]
1998

JOHN GUERRERO
ABOGADO
ESTRATEGIA



REPÚBLICA DE LA REPÚBLICA
Estado del Interior

Decreto N° 17.216

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN TEŠAI"

Revisión: 16 de Mayo de 1997.

VISTO: La presentación hecha al Ministerio del Interior en fecha 21 de abril de 1997 (Expte. Nº 701) por el Escribano Público JORGE DOLDAN PÉREZ, en representación de la entidad denominada "FUNDACIÓN TEŠAI" y;

CONSIDERANDO: Que, el recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la Fiscalía General del Estado y la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes.

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º Apruebanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "FUNDACIÓN TEŠAI" y autorízase el funcionamiento de la misma con carácter de Persona Jurídica de derecho a la establecida en los Arts. 91 Inc. 1º, 124 y demás concordantes del Código Civil Paraguayo con sujeción a la Escritura Pública N° 33, protocolizada en el Registro Público a cargo del Escribano Público JORGE DOLDAN PÉREZ, en fecha 18 de abril de 1997.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial."

Fdo: JUAN CARLOS WAGNER
" / Estilío S. Fernández

EN COMANDO



Dr. J. R. IBÁÑEZ S.
Secretario General del
Ministerio del Interior



COPIA FIEL

N. 302/2

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO.,
TRANSCRIPCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE
DOCUMENTO SOLICITADA POR LA
FUNDACION TESAI Y MODIFICACION DEL
ESTATUTO DE LA MISMA.-** En Ciudad del Este,
Republica del Paraguay, a los trece días del mes febrero
del año dos mil uno, ante mi: **ISIDORO MAURICIO
MARTINEZ**, Escribano Publico, titular del Registro
Notarial N° 943, comparece el Señor **LUIS ALBERTO
MARTINEZ GONZALEZ**, paraguayo, casado, quien
acredita su identidad con la Cedula de Identidad N° 947.201
y el señor **JAVIER CABRAL GONZALEZ**, paraguayo,
casado, quien acredita su identidad con la Cedula de
identidad N° 356.143, quien fija domicilio en Cerro León
e/Bernardino Caballero y Alejo García de esta Ciudad,
mayores de edad, capaces para la realización de este acto, de
que doy fe.- Y DICEN: Que concurren al acto en nombre y
representación de la entidad civil denominada
“FUNDACION TESAI” en su carácter de Gerente
Ejecutivo y Gerente Administrativo respectivamente,
nombrados interinamente para dichos cargos en el Acta de
Asamblea de Sesión Extraordinaria de fecha 03 de enero del
año dos mil uno y de acuerdo a lo expresado en el estatuto de
la misma, la que fuera constituida por escritura publica N°
33, de fecha 18 de abril de 1997, pasada ante el Escribano
Publico Jorge Doldán Pérez, inscripto en la Dirección Gral.
de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y
Asociaciones, anotado bajo el N° 426, al folio 4504 y stes.
del año 1997, fue reconocida su personería jurídica por
Decreto del Poder Ejecutivo N° 17246, de fecha 16 de mayo
de



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEŠAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigte. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.022 - Año 2001

1997, luego en fecha 28 de junio del año 2000, fue protocolizado el Acta N° 86, pasada por escritura publica N° 22, ante mi, el Autorizante e inscripto en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, en la Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 719, al folio 4140y sgtes. Serie "B" de fecha 29 de junio del año 200.- Y en tal carácter, los comparecientes DICEN: Que solicitan de mi, el Escribano Autorizante proceda a la transcripción y protocolización del documento de Acta de sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Fundación, y la posterior inscripción del mismo en el los registros a fin de modificar estatuto de la fundación, cargo este acepto, agregando a este protocolo copia de la misma, la que copiada íntegramente es como sigue: "ACTA NUMERO NOVENTA Y DOS: En Ciudad del Este, Alto Paraná, a los tres días del mes de enero del año dos mil uno, siendo las 09:00 horas, el Consejo Directivo de la FUNDACION TESAI, Entidad con Personería Jurídica reconocida por Decreto N° 17.246 del 16 de mayo de 1.997, se reúne en SESION EXTRAORDINARIA en su local ubicado en Cerro León entre Bernardito Caballero y Alejo García de esta Ciudad, bajo la presidencia del Dr. Valentín Tito Zavan y la presencia de los siguientes miembros titulares: Dr. Enrique Saccarello, Ing. Javier Cabral, Dr. Benito González, Sr. Pastos Arias, Dr. Francisco Guerrero, los señores miembros suplentes, Ing. Hugo Olivera, Sr. Juan Silvino Ferreira, Dr. Carlos Raul Boettner, en su carácter de Gerente Ejecutivo y la ausencia de los miembros titulares, Ing. Hugo Romañach y el Ing. Carlos Vergara, siendo la hora indicada, se da inicio a la Sesión con el siguiente orden del día. 1- Lectura y firma del Acta anterior.- 2-Nombramiento de los

nuevos gerentes.- 3- Informe de Auditoria.- 4- Asuntos Varios: Considerando los temas en general y analizados los puntos en particular, el consejo Directivo RESUELVE: Punto 1. Lectura y firma del acta anterior, es leída y aprobada el acta 91, de fecha 13/12/2000. Punto 2. Nombramiento de nuevos gerentes. El Presidente del Consejo Directivo, Dr. Valentín tito Zaván explico la situación actual de los contratos con la ITAIPU Binacional que deben ser renovados, las Auditorias que están en proceso y los acuerdos del Consejo Directivo con el Directorio de ITAIPU. El Presidente informo que recibió de parte de la ITAIPU la carta I/JE/279/2000 de fecha 22.12.00 y dio lectura a la misma, la cual se transcribe. "Señor Presidente; los miembros paraguayos del Directorio Ejecutivo de la ITAIPU Binacional en consideración a lo acordado en acta de fecha 16/10/00 entre ITAIPU Binacional y la Fundación Tesai y a lo solicitado por carta de fecha 23/11/00 de la Fundación Tesai a la ITAIPU Binacional han resuelto como Entidad instituyente de la Fundación, encomendar al Consejo Directivo por Ud. presidido, la tramitación de las siguientes modificaciones estatutarias : a) Artículo 17, eliminar los I, VII y X.- b) articulo 17, Inciso IV sustituir por la siguiente redacción: Autorizar ventas, arriendos, gravamen, cesiones y transferencias de bienes patrimoniales de la FUNDACION . C) Artículo 18 agregar un inciso I, con el siguiente texto: La Gerencia Ejecutiva será obligatoriamente compuesta por los empleados de la instituidora, ITAIPU Binacional.- d) Artículo 20 sustituir por la siguiente redacción: La Gerencia Ejecutiva estará compuesta por los siguientes miembros: I- Gerente Ejecutivo.- II- Gerente Técnico.- III- Gerente Administrativo.- IV- Gerente Financiero.- e) Artículo 21



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEŠAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigte. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.022 - Año 2001

Inciso IV. Sustituir por la siguiente redacción: Contratar y despedir a empleados de la FUNDACION, así como aplicar medidas disciplinarias.- f) Artículo 22. Dividir en dos artículos, con las siguientes redacciones: Las atribuciones del Gerente Administrativo son: I.- Gerenciar las actividades Administrativas. II- Sustituir al Gerente Ejecutivo en caso de ausencia o impedimento.- III- Gerenciar las actividades de los Recursos Humanos y Servicios Generales de la FUNDACION. IV- Gerenciar los trabajos de relevamiento de datos, estadísticas para determinación de indicadores gerenciales y de desempeño. V- Gerenciar las actividades relativas a los servicios de infraestructura de la Fundación. VI- confeccionar, implementar y controlar el plan administrativo del hospital y el presupuesto de gastos de su área.- Las atribuciones del Gerente Financiero son: I- Gerenciar las actividades Financieras.- II Gerenciar los trabajos de relevamiento de datos estadísticos para determinación de indicadores financieros y de desempeño.- III- Gerenciar los servicios de Tesorería.- IV- Tener bajo su guarda y responsabilidad los bienes y valores de la FUNDACION.- V- Organizar los balancetes y estados de cuenta para presentarlos al Gerente Ejecutivo. VIII.- Elaborar el inventario de bienes patrimoniales de la fundación, para presentarlo al Gerente Ejecutivo.- VI- Gestionar los cobros y registrarlos contablemente.- VII- Organizar anualmente o en el plazo fijado por la Ley, los balances generales y los estados de resultado.- VIII- Confeccionar, implementar y controlar el plan financiero y comercial del hospital y el presupuesto de gastos de su área.- Por otro lado, a efectos de la implementación de las designaciones solicitadas por nota de fecha 23/10/00,

se indican a los siguientes empleados de la ITAIPU Binacional para el ejercicio de dicha funciones gerenciales, en carácter interino, mientras se completan los tramites pertinentes a las modificaciones estatutarias ya citadas: Luis Alberto Martínez González- Gerente Ejecutivo.- Gustavo Bordón Palacios- Gerente Técnico.- Javier Cabral González - Gerente Administrativo.- Edgar Lezcano Martínez- Gerente Financiero. Atentamente: Dr. Roque Pedro Miranda Rojas. Director Jurídico Ejecutivo.- Luego de un largo debate, se presentaron dos propuestas para votación: 1ª. Propuesta: aprobar los cambios del Estatuto y los nombramientos de los Gerentes, expuestos en la carta I/JE/279/2000, de fecha 22.12.00. 2ª. Propuesta: Rechazar los cambios del Estatuto y el nombramiento de los Gerentes, expuestos en la carta I/JE/279/2000, de fecha 22.12.00. Se procedió a la votación. Por la propuesta nro. Uno: aprobar todo el contenido de la carta I/JE/279/000, de fecha 22.12.00, votaron a favor el Ing. Javier Cabral, Dr. Enrique Saccarello, Ing. Hugo Olivera, Dr. Francisco Guerrero, Sr. Silvio Ferreira, Dr. Valentín tito Zavan, Sr. Pastor Arias. Propuesta nro. Dos: Rechazar todo el contenido de la carta I/JE/2000, de fecha 22.12.00, el Dr. Benito González voto por esta propuesta. Con el resultado de 7 votos a favor y 1 en contra, se aprueban los cambios en el Estatuto y la designación de los nuevos gerentes: Luis Alberto Martínez González, Gerente Ejecutivo; Gustavo Bordón Palacios, Gerente Técnico; Javier Cabral González, Gerente Administrativo; Edgar Lezcano Martínez, Gerente Financiero. Con estas medidas quedan anuladas las modificaciones del Estatuto, registrados en el punto 4 del Acta 62.- Punto 3. Informe de auditoria:.”



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN TEŠAI

Inscrito en el Registro Público bajo el N° 496 y al Folio 4.504 y sigte. del año 1997

Modificación bajo el N° 949 y al Folio 8.022 - Año 2001

No se recibieron los informes de los Auditores del Migone y de las Auditoria Internacional. El Presidente manifiesta que el Consejo tiene el mayor interés en tomar medidas correctivas en caso de que existan irregularidades.- Punto 4. Asuntos varios: 4.1.Nombramiento de Asesor del Consejero Directivo. El Consejo Directivo aprueba también que a partir de la fecha del nombramiento de los nuevos gerentes, el Dr. Carlos Boettner ocupara el cargo de Asesor del Consejero Directivo.- 4.2 Aportes al nuevo estatuto. El Presidente solicito que en el nuevo estatuto se incluyan: dieta y seguro medico para los consejeros. El Sr. Pastor Arias solicito que se incluya en el nuevo estatuto: Que el representante de los trabajadores será electo entre los empleados de la ITAIPU Binacional, en elecciones convocadas por un Tribunal constituido por el Consejo Directivo de la Fundación.- 4.3 Balances de los años 1997/1998. El Presidente manifiesta que la aprobación de los balances que se realizaron en la reunión anterior, esta sujeto al dictamen correspondiente a ser emitido por los respectivos Síndicos de dicho periodo, por lo que se concluye que dicha aprobación es ad-referéndum- 4.4. Asunción de los nuevos gerentes: El Presidente manifiesta que se aguardan la Resolución de ITAIPU. Al darse cumplimiento al Orden del Dia establecidos, se levanta la sesión siendo las 12:00, firmando los presentes en prueba de total conformidad.- Fdos. Dr.Valentín Tito Zavan.- Dr. Enrique Saccarello, Ing. Javier Cabral, Dr. Benito González, Sr. Ladislao Pastor Arias, Dr. Francisco Guerrero, Ing. Hugo Olivera, Dr. Carlos Raúl BoettnerGerente Ejecutivo.- Sr. Juan Silvino Ferreira, están sus firmas.- "Es copia fiel, doy fé.- Con lo que doy por terminado el presente acto quedando debidamente modificado el estatuto de la fundación Tesai

